

ACTA No. 159.- SESION ORDINARIA

En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 08:00 ocho horas, del día 27 de Mayo del 2021, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Ordinaria, convocada por el Presidente Municipal Interino, C. Mario Armando Lugo Álvarez, por conducto de la Síndico Municipal; fueron presentes en la residencia oficial del salón de cabildo, ubicada en Plaza Principal número 1 de esta ciudad, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión ordinaria el C. Mario Armando Lugo Álvarez, Presidente Municipal Interino de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.-Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.-Aprobación del Orden del día.
- 3.-Lectura y aprobación de actas anteriores.
- 4.- Oficio DGDS/77/2021 por parte de la Lic. Elizabeth Sinecio Flores, Directora General de Desarrollo Social, para aprobación del H. Ayuntamiento, la cantidad del recurso con el que cuenta el municipio para la ejecución de obra de EL Pato! (Rehabilitación de Camino Principal, con piedra sentada y junteada con cemento).
- 5.-Oficio TM-0587/2021 por parte de la Tesorera Municipal Lic. Tanya Jazmín De Lira Escamilla, para conocimiento del ayuntamiento de la cantidad que se cuenta a la fecha para que el municipio participe en el Programa Mi Colonia a Color 2021.
- 6.-Oficio SMAPA NO.1 0 1 para conocimiento del H. Ayuntamiento el Cierre de ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal 2020, el cual ya fue aprobado por el Consejo Directivo del SMAPA.
- 7.-Escrito por parte de la Lic. Mireya Montes Sánchez, Regidora con licencia, para conocimiento del H. Ayuntamiento respecto a la reincorporación al cargo que ostenta como Regidora de la administración pública municipal 2018-2021.
- 8.-Oficio DFyC/0281/2021 por parte del C. José Luis Rodríguez Ortiz, Director de Fiscalización y Control, para la aprobación del H. Ayuntamiento de la Actualización de las constancias de factibilidad expedidas por la dependencia de Tesorería Municipal como lo señala el Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de San José Iturbide y de acuerdo a la Ley vigente de Bebidas Alcohólicas del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- 9.-Oficio S.M./0221/MARZO/2021 por parte de la Síndico municipal Lic. Verónica Baeza González mediante el cual solicita al C. Mario Armando Lugo Álvarez en su calidad de presidente municipal interino y ejercitando sus funciones convoque a sesión extraordinaria para tratar el asunto relacionado con el pago del deducible de la póliza del seguro 0830269038/0098 por la cantidad de \$38,000.00 /treinta u ocho mil pesos).
- 10.- Oficio OREG 0231/2021 por parte del regidor Bernardino Montes Buenrostro y como presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil para conocimiento del H. Ayuntamiento, en seguimiento a la solicitud de la C. Ana Lilia Hernández Lozano en carácter de administrador único de la empresa denominada "Tecnovigilancia , S.A de C.V" mediante el cual solicita la revalidación de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

No. 159

Bajo Protesta

Bajo Protesta

Bajo Protesta

anuencia y/o conformidad para el ejercicio 2021 para prestar servicios d seguridad privada. -----

11.- Oficio OREG 0231/2021 por parte del regidor Bernardino Montes Buenrostro y como presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil para aprobación del H. Ayuntamiento, en seguimiento a la solicitud de la C. Ana Lilia Hernández Lozano en carácter de administrador único de la empresa denominada "Tecnovigilancia , S.A de C.V" mediante el cual solicita la revalidación de anuencia y/o conformidad para el ejercicio 2021 para prestar servicios d seguridad privada.-----

12.-Oficio OREG 0230/2021 por parte de la Lic. Teresa Roció González Maldonado en carácter de regidora y presidenta de la Comisión Reglamentaria para conocimiento del H. Ayuntamiento **dictamen 13/2021** en seguimiento a la iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 3 fracción I, 11 fracciones I y VII, 11 ter primer párrafo ,12,17 párrafo tercero; y se adicionan una fracción I bis y fracción VI bis al artículo 3 y un cuarto párrafo al artículo 17 todas de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, **dictamen 14/2021** en seguimiento a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 adicionándosele la fracción primera y recorriéndose e su numeración las fracciones vigentes, se adiciona el artículo 5 bis, se reforma el artículo 9 adicionándose una fracción XIII y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes y adicionándose el artículo 26 bis todas de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, **dictamen 15/2021** en seguimiento a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el que se adiciona el articulo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y a la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y **dictamen 16/2021** en seguimiento a la iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo 258 bis a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

13.- Oficio OREG 0230/2021 por parte de la Lic. Teresa Roció González Maldonado en carácter de regidora y presidenta de la Comisión Reglamentaria para aprobación del H. Ayuntamiento **dictamen 13/2021** en seguimiento a la iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 3 fracción I, 11 fracciones I y VII, 11 ter primer párrafo ,12,17 párrafo tercero; y se adicionan una fracción I bis y fracción VI bis al artículo 3 y un cuarto párrafo al artículo 17 todas de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, **dictamen 14/2021** en seguimiento a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 adicionándosele la fracción primera y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes, se adiciona el artículo 5 bis, se reforma el artículo 9 adicionándose una fracción XIII y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes y adicionándose el artículo 26 bis todas de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, **dictamen 15/2021** en seguimiento a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el que se adiciona el articulo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y a la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y **dictamen 16/2021** en seguimiento a la iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo 258 bis

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
- A large signature at the top right.
- A circled 'B' and the letter 'H' below it.
- A signature with the text "Bajo Protesta" written below it.
- Another signature with "Bajo Protesta" written below it.
- A signature with "Bajo Protesta" written vertically below it.
- A signature with "Bajo Protesta" written vertically below it.

a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

14.- Asuntos Generales -----

15.- Clausura. -----

PRIMER PUNTO. - Acto continuo la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Mario Armando Lugo Álvarez, Presidente Municipal Interino, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando presente; Regidor Miguel Esqueda Alvarado, ausente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Roció González Maldonado, ausente con incapacidad; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando presente bajo protesta en los mismos términos de las sesiones anteriores; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contestando presente bajo protesta en los mismos términos de las sesiones anteriores; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando presente bajo protesta en los mismos términos de las sesiones anteriores; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, con licencia; una vez comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y valido para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en esta sesión.-----

SEGUNDO PUNTO.- La Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González, requiere a los presentes para que manifiesten si están de acuerdo con los puntos del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en esta Sesión Ordinaria, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes los puntos del orden del día**, por lo que se desahogarán de la siguiente manera.-----

TERCER PUNTO. – En uso de la voz, la Síndico Municipal Lic. Verónica Baeza González, somete a aprobación 3 tres actas anteriores consistentes en el acta 156 de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, el acta 157 de la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo del 2021 y el acta 158 de la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2021, solicitándole al H. Ayuntamiento su anuencia para no dar lectura al contenido de las mismas, por lo que se solicitan las consideraciones de los integrantes del H. Ayuntamiento sobre las actas antes mencionadas; a lo que los presentes manifestaron su conformidad, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes las actas anteriormente mencionadas** y queda desahogado el tercer punto del orden del día. --

CUARTO PUNTO.- Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio DGDS/77/2021 por parte de la Lic. Elizabeth Sinecio Flores, Directora General de Desarrollo Social, para aprobación del H. Ayuntamiento, la cantidad del recurso con el que cuenta el municipio para la ejecución de obra de EL Patol (Rehabilitación de Camino Principal, con piedra sentada y junteada con cemento), este punto ya era de conocimiento por la mesa de trabajo que se realizó anteriormente, por lo que ya es de conocimiento del ayuntamiento después de la intervención de los integrantes del honorable ayuntamiento, solicito emitan su determinación sobre la aprobación de es ta petición, recibándose 6 votos de los 7 posibles integrantes del honorable ayuntamiento y 1 voto en contra del C. Mario Armando Lugo Álvarez, Presidente Municipal Interino, **aprobándose por mayoría la cantidad del recurso con el que cuenta el municipio para**

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Bajo Protesta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bajo Protesta F.

Bajo Protesta

la ejecución de obra de EL Patol (Rehabilitación de Camino Principal, con piedra sentada y junteada con cemento), con esto queda desahogado el cuarto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

QUINTO PUNTO.- Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio TM-0587/2021 por parte de la Tesorera Municipal Lic. Tanya Jazmín De Lira Escamilla, para conocimiento del ayuntamiento de la cantidad que se cuenta a la fecha para que el municipio participe en el Programa Mi Colonia a Color 2021, se haga de conocimiento que se cuenta con la cantidad de \$151,500.00 pesos para el apoyo del programa, el Regidor Erick Alan Dueñas Rivera comenta que él tiene una duda ya que este es un convenio con el Estado y solicitaron que llegáramos a \$200,000.00 pesos, ya lo habíamos checado y lo que tendríamos que hacer es votar por ayuntamiento que se de solvencia suficiente para llegar a los \$200,000.00 pesos y cumplamos con el estado esa cantidad, una vez discutido y analizado, se solicita que tesorería le de solvencia para llegar a los \$200,000.00 pesos, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos para instruir a la tesorería a dar solvencia suficiente para juntar los \$200,000.00 pesos y convenir con el Estado**, con esto queda desahogado el quinto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -

SEXTO PUNTO.-Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio SMAPA NO.101 para conocimiento del H. Ayuntamiento el Cierre de ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal 2020, el cual ya fue aprobado por el Consejo Directivo del SMAPA, como solo es de conocimiento, con esto queda desahogado el sexto punto del orden del día.-----

SEPTIMO PUNTO.-Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura el escrito por parte de la Lic. Mireya Montes Sánchez, Regidora con licencia, para conocimiento del H. Ayuntamiento respecto a la reincorporación al cargo que ostenta como Regidora de la administración pública municipal 2018-2021, como este punto solo es de conocimiento, quedando desahogado el séptimo punto del orden del día. -----

OCTAVO PUNTO.-Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio DFyC/0281/2021 por parte del C. José Luis Rodríguez Ortiz, Director de Fiscalización y Control, para la aprobación del H. Ayuntamiento de la Actualización de las constancias de factibilidad expedidas por la dependencia de Tesorería Municipal como lo señala el Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de San José Iturbide y de acuerdo a la Ley vigente de Bebidas Alcohólicas del Estado de Guanajuato y sus Municipios, una vez analizado, se solicita se someta a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes la Actualización de las constancias de factibilidad expedidas por la dependencia de Tesorería Municipal**, con esto queda desahogado el octavo punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

NOVENO PUNTO.- Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio S.M./0221/MARZO/2021 por parte de la Síndico municipal Lic. Verónica Baeza González mediante el cual solicita al C. Mario Armando Lugo Álvarez en su calidad de

presidente municipal interino y ejercitando sus funciones convoque a sesión extraordinaria para tratar el asunto relacionado con el pago del deducible de la póliza del seguro 0830269038/0098 por la cantidad de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos), se hace la aclaración que dicha cantidad es de \$38, 700.00 pesos, como lo indica la documental que se adjunta para que se haga la aclaración, como esto ya se había visto en una mesa de trabajo, se solicita se someta a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes el pago del deducible de la póliza del seguro 0830269038/0098 por la cantidad de \$38,700.00 (Treinta y ocho mil setecientos pesos)**, quedando desahogado el noveno punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

DECIMO PUNTO.- Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio OREG 0231/2021 por parte del regidor Bernardino Montes Buenrostro y como presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil para conocimiento del H. Ayuntamiento, en seguimiento a la solicitud de la C. Ana Lilia Hernández Lozano en carácter de administrador único de la empresa denominada "Tecnovigilancia, S.A de C.V" mediante el cual solicita la revalidación de anuencia y/o conformidad para el ejercicio 2021 para prestar servicios de seguridad privada, esto también ya era de conocimiento del H. Ayuntamiento, por lo cual queda desahogado el décimo punto del orden del día.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio OREG 0231/2021 por parte del regidor Bernardino Montes Buenrostro y como presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil para aprobación del H. Ayuntamiento, en seguimiento a la solicitud de la C. Ana Lilia Hernández Lozano en carácter de administrador único de la empresa denominada "Tecnovigilancia , S.A de C.V" mediante el cual solicita la revalidación de anuencia y/o conformidad para el ejercicio 2021 para prestar servicios de seguridad privada, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes la revalidación de anuencia y/o conformidad de la empresa denominada "Tecnovigilancia, S.A de C.V" para el ejercicio 2021 para prestar servicios de seguridad privada**, con esto queda desahogado el décimo primer punto del orden del día. -----

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio OREG 0230/2021 por parte de la Lic. Teresa Roció González Maldonado en carácter de regidora y presidenta de la Comisión Reglamentaria para conocimiento del H. Ayuntamiento **dictamen 13/2021** en seguimiento a la iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 3 fracción I, 11 fracciones I y VII, 11 ter primer párrafo ,12,17 párrafo tercero; y se adicionan una fracción I bis y fracción VI bis al artículo 3 y un cuarto párrafo al artículo 17 todas de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, **dictamen 14/2021** en seguimiento a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 adicionándosele la fracción primera y recorriéndose e su numeración las fracciones vigentes, se adiciona el artículo 5 bis, se reforma el artículo 9 adicionándose una fracción XIII y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes y adicionándose el artículo 26 bis todas de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de

Guanajuato, **dictamen 15/2021** en seguimiento a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el que se adiciona el artículo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y a la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios **y dictamen 16/2021** en seguimiento a la iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo 258 bis a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dicho punto es de conocimiento y con esto queda desahogado el décimo segundo punto del orden del día. -----

DECIMO TERCER PUNTO.- Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio OREG 0230/2021 por parte de la Lic. Teresa Roció González Maldonado en carácter de regidora y presidenta de la Comisión Reglamentaria para aprobación del H. Ayuntamiento **dictamen 13/2021** en seguimiento a la iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 3 fracción I, 11 fracciones I y VII, 11 ter primer párrafo ,12,17 párrafo tercero; y se adicionan una fracción I bis y fracción VI bis al artículo 3 y un cuarto párrafo al artículo 17 todas de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, **dictamen 14/2021** en seguimiento a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 5 adicionándosele la fracción primera y recorriéndose e su numeración las fracciones vigentes, se adiciona el artículo 5 bis, se reforma el artículo 9 adicionándose una fracción XIII y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes y adicionándose el artículo 26 bis todas de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, **dictamen 15/2021** en seguimiento a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el que se adiciona el artículo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y a la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios **y dictamen 16/2021** en seguimiento a la iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo 258 bis a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes el contenido de los dictámenes 13/2021, 14/2021, 15/2021 y 16/2021 de la Comisión Reglamentaria**, los cuales se adjuntan a continuación:

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 13/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen **13/2021** de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa mediante la cual se reforman los artículos 3 fracción I, 11 fracciones I y VII, 11 ter primer párrafo, 12, 17 párrafo tercero y 22; y se adicionan una fracción I bis y una fracción VI bis al artículo 3 y un cuarto párrafo al artículo 17; todas de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, formulada por los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- La Ley General de Mejora Regulatoria establece los principios y las bases a que deberán sujetarse los órganos de gobierno en materia de mejora regulatoria, entendiéndose por estas la implementación de las políticas públicas para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la Simplificación de Trámites y Servicios, así como el establecimiento de instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos en la materia.

Algunos
Bajo Protesta

Algunos
Bajo Protesta

Algunos
Bajo Protesta

Por lo anteriormente mencionado, y en aras de lograr una eficiente armonización con la Ley General de Mejora Regulatoria es que se considera reformar el artículo 11 ter de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato para establecer la discrecionalidad de cada uno de los Municipios del Estado en la conformación de los consejos municipales de mejora regulatoria y no como una obligación como actualmente se encuentra en la Ley, en virtud de que se debe tomar en consideración que no todos los municipios cuentan con temas o asuntos, tanto en calidad como en cantidad, en la materia que se requieran analizarse en un consejo de estas características y por consecuencia la emisión de alguna opinión o contribución en particular. Refuerza lo anterior, el que la propia Ley General de la materia establece esa discrecionalidad para los Municipios al definir el concepto de Consejo Local dentro de su glosario.

Se considera importante reivindicar al consejo estatal como un órgano ciudadano, regresando la presidencia de este ente a un representante de los sectores de la sociedad civil organizada que son participantes. Esto además se adecua a la naturaleza y objeto de dicho ente pues sus pronunciamientos son de asesoría y opinión sobre políticas públicas que corresponde su implementación por disposición de Ley a través de la administración pública y por lo cual resultaría incongruente y alejado de su propósito general que se busque consulta sobre temas de gobierno en un ente auxiliar cuya presidencia y dirección se ostente por el propio titular de la función ejecutiva.

Por otra parte, la jerarquía organizacional, la conformación de la estructura orgánica y las atribuciones legales que actualmente corresponden a las autoridades de mejora regulatoria no facilitan ni son suficientes para asegurar el cumplimiento de las disposiciones y tampoco la ejecución de las funciones en la materia, por tal motivo es necesario que en la conformación y creación de las unidades administrativas mencionadas sea imperativo se encuentren satisfechos dichos requisitos.

Finalmente se prevé otorgar mayor claridad a las autoridades de mejora regulatoria en la observancia y aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, por la autoridades correspondientes en la materia.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su **aprobación de la Iniciativa en la cual se reforman los artículos 3 fracción I, 11 fracciones I y VII, 11 ter primer párrafo, 12, 17 párrafo tercero y 22; y se adicionan una fracción I bis y una fracción VI bis al artículo 3 y un cuarto párrafo al artículo 17; todas de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, formulada por los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica

Manuel...
Bajo Protesta

Manuel...
Bajo Protesta

Bajo Protesta

Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente Iniciativa a efecto de que se lleve a cabo la reforma en los artículos 3 fracción I, 11 fracciones I y VII, 11 ter primer párrafo, 12, 17 párrafo tercero y 22; y se adicionan una fracción I bis y una fracción VI bis al artículo 3 y un cuarto párrafo al artículo 17; todas de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, formulada por los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno.**

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del
H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 14/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 14/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículo 5 adicionándosele la fracción primera y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes, se adiciona el artículo 5 bis, se reforma el artículo 9 adicionándose una fracción XIII y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes, y adicionándose el artículo 26 bis, todos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, formulada por las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- Las acciones y medidas de protección, conservación y restauración no deben solo ser enfocados a nuestro patrimonio cultural tangible, sino también a nuestra riqueza cultural intangible.

Entre nuestra riqueza cultural intangible se encuentran las cabalgatas, pues a caballo se han desarrollado acontecimientos históricos que le dieron forma a lo que hoy somos, el caballo ha sido nuestro gran aliado, desde los remotos días en que fue domesticado en las estepas euroasiáticas, y hasta su arribo a lo que hoy es nuestro país.

La real academia de la lengua española define a las cabalgatas como un desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, danzantes, etc., que se organiza como festejo popular. En nuestro estado, son una manifestación del quehacer humano que tiene una revelación tradicional, histórica y artística, representación cultural, que está integrada, por diferentes grupos culturales y étnicos que existen en nuestro estado.

A esta manifestación se le tiene que reconocer dentro del ámbito de protección legal, como Patrimonio Cultural Intangible de nuestro estado, pues reúne todas las características para ello, a esta representación cultural la han hecho suya y se ha integrado con una gran cantidad de familias guanajuatenses, que le dan vida con su participación, o que acuden a su paso en los distintos municipios, las cuales se celebran, ya sea para conmemorar eventos de gran relevancia histórica como es la cabalgata por la ruta de la independencia nacional que se lleva a cabo desde 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, para conmemorar eventos populares y religiosos, como la cabalgata de los reyes magos, engalanando en su cierre los desfiles que conmemoran el inicio de nuestra lucha por la independencia y nuestra revolución.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para

su aprobación de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículo 5 adicionándosele la fracción primera y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes, se adiciona el artículo 5 bis, se reforma el artículo 9 adicionándose una fracción XIII y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes, y adicionándose el artículo 26 bis, todos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, formulada por las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apeg a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículo 5 adicionándosele la fracción primera y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes, se adiciona el artículo 5 bis, se reforma el artículo 9 adicionándose una fracción XIII y recorriéndose en su numeración las fracciones vigentes, y adicionándose el artículo 26 bis, todos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, formulada por las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno.**

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 15/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 15/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que se adiciona el artículo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios, formulada por el Diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

Maldonado
Bajo Protesta

Bajo Protesta

Bajo Protesta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- En México, la educación es un tema de gran trascendencia, pues constituye la base fundamental para lograr el proceso de nuestro país, es, además, un factor determinante para lograr el desarrollo social, pues provee conocimientos, enriquece la cultura, los valores y la concientización entre las personas.

De esta manera, la educación en México debe seguir progresando, reforzándose y actualizándose para poder alcanzar mejores condiciones de vida, un crecimiento económico que ayude anivelar las desigualdades sociales y proporcionar la movilidad ciudadana, para, también, tener mejores oportunidades laborales.

Es así, como creemos que nuestro actual gobierno debe estructurar e implementar el sistema educativo de manera integral, para un bien común, mejorar la calidad y los procesos de enseñanza, con el fin de garantizar una educación de excelencia y calidad, pero para lograr esta educación de excelencia y calidad es necesario, no solo implementar mejores programas educativos o capacitar maestros, también es importante integrar y concientizar a los padres de familia en la educación de sus hijos, pues la educación no solo se adquiere en las escuelas sino también en la familia.

En este sentido, la participación de los padres de familia en la educación es fundamental, puesto que son los primeros agentes socializadores, que, al involucrarse de forma dinámica y colaborativa, refuerzan valores, hábitos y actitudes positivas para la sociedad. Del mismo modo, permite mejorar las condiciones de vida de los niños y sus familias, apoyar los procesos educativos, favorecer una educación de excelencia y calidad, y potenciar los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, entre muchos otros beneficios.

Por lo anterior, es necesario implementar dos puntos para unificar la educación impartida por las instituciones educativas y la familia, el primer punto sería diseñar políticas escolares dirigidas a incrementar la participación de las madres y padres de familia en las actividades académicas de sus hijos. El segundo punto sería eliminar las barreras o limitantes que impiden a las madres y padres de familia involucrándose y formar parte de la educación de sus hijos en el entorno social y educativo.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto establecer el permiso laboral para impulsar la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos, colaborando con las instituciones escolares al menos una vez cada trimestre, en actividades para el mejoramiento educativo. Para tal efecto, se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, con el fin de implementar acciones para promover la flexibilidad de la jornada de trabajo para facilitar la participación de los padres de familia en las actividades de educación y desarrollo de sus hijos.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su **aprobación de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que se adiciona el artículo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios, formulada por el Diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

Abajo a protesta

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que se adiciona el artículo 23 quinquies, la fracción VI al artículo 42 y la fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios, formulada por el Diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**, presidenta; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, vocal; a los **21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno**.

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen **16/2021**

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen **16/2021** de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la **Lic. Teresa Roció González Maldonado**; y el **Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto**, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo 258 bis a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que un médico auxilie al oficial calificador a determinar el estado de salud del infractor y el área idónea donde deban cumplir su sanción de arresto, formulada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al terno de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- Nuestra propuesta de iniciativa que adiciona el artículo 258 bis a la Ley Orgánica Municipal tiene como finalidad que sea una obligación de los Ayuntamientos contar con un médico en las áreas coloquialmente conocidas como barandilla, a fin de tener plena certeza del estado de salud con el que ingresan a las áreas de retención. Es importante que todo Ayuntamiento disponga del personal médico que certifique esa circunstancia, para los efectos de auxiliar al juez Calificador o a la autoridad en quien el presidente delegue la facultad de la aplicación de las sanciones de arresto. Profesionista médico que elabore el parte médico para que la autoridad determine el área idónea de detención de personas infraccionadas con arresto o de aquellas que lleguen en calidad de detenidas. Esta iniciativa sustenta su procedencia en 2 pilares fundamentales:

- 1) El respeto a los Derechos Humanos Universales; y
- 2) La obligación Constitucional, Convencional y Legal que tiene la autoridad municipal a proteger la vida, la seguridad e integridad de las personas. Lo anterior, en un marco de argumentos armonizados para concluir en el derecho que tiene toda persona, incluso las sancionadas con arresto por haber cometido una infracción, a que la autoridad municipal vele por su vida, su seguridad y su integridad física.

Es evidente la necesidad de legislar, para contar con personal médico en las áreas de confinamiento de seguridad pública, Cuando una persona detenida presente lesiones o trastornos en su salud, como hemorragias o heridas expuestas se le deben realizar las curaciones necesarias. Cuando se encuentran

*Mónica
Bajo Protesta*

*Roberto Carlos Hernández Soto
Bajo Protesta*

*Abajo
Protesta*

con alteración emocional, se les debe vigilar constantemente y en su caso, solicitar apoyo profesional para atender la emergencia y evitar mayores complicaciones; los casos de gravedad se deben de atender de manera inmediata y trasladar a alguna institución médica.

Las condiciones óptimas en que se cumple un arresto en las áreas de retención municipal son indispensables, eso permite evitar vulneraciones a los derechos humanos, deben ser espacios propicios para cumplir un arresto o detención, y por esa razón los ayuntamientos deben poner especial atención para que se encuentren en mejores condiciones y no se afecte la dignidad de las personas. Contar con personal capacitado es fundamental para el desempeño de una actividad de gran trascendencia, ello permite prevenir las violaciones a los derechos humanos, salvaguardar la integridad física y emocional de las personas detenidas y aminorar las posibilidades de que los elementos comisionados a las áreas de retención incurran en responsabilidades que pongan en riesgo su empleo o su historial en el mismo, principalmente por lo delicado del manejo y atención de las personas que se encuentran sometidas a cualquier forma de detención, principalmente cuando aquellas presentan algún estado de alteración.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su **aprobación de la Iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo 258 bis a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que un médico auxilie al oficial calificador a determinar el estado de salud del infractor y el área idónea donde deban cumplir su sanción de arresto, formulada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

CONCLUSIÓN

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente la Iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo 258 bis a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que un médico auxilie al oficial calificador a determinar el estado de salud del infractor y el área idónea donde deban cumplir su sanción de arresto, formulada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.**

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Bajo Protesta

Bajo Protesta

Bajo Protesta

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. Teresa Roció González Maldonado, presidenta; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, vocal; a los 21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Quedando desahogado el décimo tercer punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.- - - - -

DECIMO CUARTO PUNTO.- Se da Fe y se marca constancia de que existen asuntos generales por tratar en la presente Sesión y se desahogan de la siguiente forma: - - - - -

- a) Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González, sobre el dictamen 54/2021 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el cual se adjunta a continuación:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2018-2021
 DICTAMEN 54/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 54/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ; Y LA C. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ, SINDICO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA ONCE DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL C. JULIO BASALDÚA VARGAS, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN DE VIALIDADES, LA CUAL CONFORMA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,020.40 M2, QUE SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DEL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN DEL SALITRE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO QUE DICHA FRACCIÓN, SE PRETENDE REALIZAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SE ANEXA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14712 CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ESTABLECIDA COMO VIALIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTE CON CALLE DICHO PREDIO, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.- - - - -

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el C. Julio Basaldúa Vargas, quien es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Sebastián del Salitre, de esta Ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, siendo la superficie de 14,020.40 M2, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.- - - - -

II.- Derivado de lo anterior el C. Julio Basaldúa Vargas, quien es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en Comunidad de San Sebastián del Salitre, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, quien pretende realizar la donación de 01 una fracción de terreno de su propiedad a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con la finalidad de que el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, la utilice como Calle, con la finalidad de que se cuente con vialidad en el predio ubicado en la Comunidad de San Sebastián del Salitre, de este Municipio, Calle conocida como Servidumbre de Paso, la cual forma una superficie total de 14,020.40.

III.- Mediante el acuerdo tomado en el **Séptimo punto** del orden del día de la Acta número 137 **ciento treinta y siete, de la Sesión Ordinaria**, celebrada el día 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno, se tomó el acuerdo, en base a que se analizó y debatió el presente punto y en base a las determinaciones de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, habiendo sido todas emitidas en el mismo sentido para que la solicitud de aceptación de donación se baje a las comisiones correspondientes, esto será notificado a las mismas y será remitido a ellas para su estudio y análisis, por lo tanto queda determinado que se han recibido 9 de las 10 posibles determinaciones todas de ellas en el mismo sentido que esto sea turnado a la Comisión Correspondiente.- - - - -

IV.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, 01 una fracción del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Sebastián del Salitre, de este Municipio a favor del Municipio, mismas que ya ha quedado descrita en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.- - - - -

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.- - - - - **SEGUNDO.-** LA

15

Verónica Baeza González
Bajo Protesta

Julio Basaldúa Vargas
Bajo Protesta

Bajo Protesta

I -

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en el antecedente macada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA PETICIÓN DEL C. JULIO BASALDUA VARGAS, QUIEN ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DEL SALITRE, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE 01 UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE DESCRITA EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LA UTILICE COMO CALLE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTE CON VIALIDAD EN EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN DELSALITRE, DE ESTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,020.40M2.**

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de la donación correspondiente de la fracción descrita en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.-----

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el C. Erick Alan Dueñas Rivera; el C. Mario armando Lugo Álvarez; y la C. Verónica Baeza González, síndico municipal de san José Iturbide, Gto., a los 26 veintiséis días del mes de mayo de 2021 dos mil veintiuno.-----

Respecto a la solicitud, de fecha 11 de enero del 2021, suscrito por el C. Julio Basaldúa Vargas, quien pretende realizar la donación de vialidades, la cual conforma una superficie total de 14,020.40 m2 que se encuentra ubicada dentro del predio ubicado en la comunidad de San Sebastián del Salitre, de este municipio, se solicita se someta a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del honorable ayuntamiento el contenido del dictamen 54/2021 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, quedando desahogado el inciso a) de Asuntos Generales. Notifíquese y Cúmplase. -----

*Alcaldía
Baja Protesta*

*Alcaldía
Baja Protesta*

*Alcaldía
Protesta*

b) Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al oficio CHCP/002/2021 suscrito por el C. Erick Alan Dueñas Rivera y el C. Miguel Esqueda Alvarado, presidente y vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para aprobación del dictamen 33 de dicha comisión, sobre traspasos y suplementos de las partidas presupuestales de las áreas de presidencia, el cual se adjunta a continuación:

DICTAMEN NO. 33 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2021. ESTANDO REUNIDOS EN MESA DE TRABAJO EN LA OFICINA DE REGIDORES. UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL #1 COL. CENTRO, SAN JOSÉ ITURBIDE GTO.; LOS C.C. C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA, Y C. MIGUEL ESQUEDA ALVARADO; PRESIDENTE, Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; TODOS REUNIDOS PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR SOBRE CADA UNA DE LOS TRASPASOS Y SUPLEMENTOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA LAS CUALES SERÁN INCLUIDAS EN LA PRÓXIMA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS 2021 DETERMINANDO, LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, CON CADA UNA DE SUS PRESENTACIONES ANEXADAS.}

Juzgado Municipal

- Con relación al oficio No. JAM/041/2021 suscrito por Lic. Karla Brenda García Sánchez. Encargada de Despacho del Juzgado Administrativo Municipal, se propone la siguiente adecuación presupuestal:

31111-A010 JUEZ MUNICIPAL

OFICIO: JAM/041/2021

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A1	2481	Materiales complementarios	\$ -	\$ 608.41
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A1	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 202.68
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A1	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 405.73
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A2	2151	Material impreso e información digital	\$ -	\$ 1,393.80
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A2	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 202.68
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A2	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 405.73
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A3	2161	Material de limpieza	\$ -	\$ 1,393.80
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A3	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 1,157.11
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A3	2481	Materiales complementarios	\$ -	\$ 608.41
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A3	3141	Servicio telefonía tradicional	\$ -	\$ 2,000.00
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A3	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 202.68
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009	E0009.C2A3	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 1,106.00
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1100121	E0009		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 9,687.03	\$ -
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1500521	E0009		1551	Capacitación de los servidores públicos	\$ -	\$ 4,413.05
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1500521	E0009		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 4,413.05	\$ -
31111-C001	TESORERIA	1.5.1	1500521	E0012	E0012.C1A1	7991	Erogaciones complementarias	\$ -	\$ 20,000.00
31111-A010	JUEZ MUNICIPAL	1.2.2	1500521	E0009		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 20,000.00	\$ -
TOTAL								\$ 34,100.08	\$ 34,100.08

NOTA: Los traspasos solicitados por area de Juez Municipal son del mismo techo presupuestal la cantidad de \$14,100.08 así mismo se le traspasa de tesorería la cantidad de 20,000, para hacerle frente a los gastos medicos que se generan por dicha area.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Bajo Protesta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bajo Protesta

[Handwritten signature]
Bajo Protesta

[Handwritten signature]

Comunicación Social

- Con relación al oficio No. DCS/049/2021 suscrito por el Lic. Jonathan Francisco Sánchez Lucio, Director de Comunicación Social, se proponen las siguientes adecuaciones presupuestal:

31111-A012 COMUNICACION SOCIAL OFICIO: DCS/033/2021 OFICIO: DCS/034/2021 OFICIO: DCS/049/2021

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 5,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 1,426.84
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lac	\$ -	\$ 2,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 4,500.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ -	\$ 3,698.27
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y	\$ -	\$ 1,900.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para c	\$ -	\$ 18,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	5151	Computadoras y equipo periférico	\$ -	\$ 16,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	5911	Software	\$ -	\$ 2,600.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A2	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 5,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A2	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 1,426.84
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A2	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lac	\$ -	\$ 2,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A2	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ -	\$ 3,600.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A2	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y	\$ -	\$ 1,900.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A2	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para c	\$ -	\$ 16,800.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A3	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 5,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A3	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 1,426.84
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A3	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lac	\$ -	\$ 2,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A3	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ -	\$ 3,600.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A3	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y	\$ -	\$ 1,900.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A3	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para c	\$ -	\$ 18,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A1	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 5,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A1	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 2,140.25
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A1	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lac	\$ -	\$ 2,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 4,500.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A1	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ -	\$ 5,500.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A1	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y	\$ -	\$ 2,800.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A1	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para c	\$ -	\$ 27,600.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A2	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 5,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A2	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 2,140.25
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A2	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lac	\$ -	\$ 2,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A2	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ -	\$ 5,500.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A2	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y	\$ -	\$ 2,800.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A2	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para c	\$ -	\$ 27,600.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A1	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	\$ 55,125.11	\$ -
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A2	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	\$ 30,726.84	\$ -
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C2A3	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	\$ 31,926.84	\$ -
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A1	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	\$ 65,540.25	\$ -
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1100121	F0011	F0011.C3A2	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	\$ 45,040.25	\$ -
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1500521	F0011		1551	Capacitación de los servidores públicos	\$ -	\$ 15,000.00
31111-A012	COMUNICACION SOCIAL	1.8.3	1500521	F0011	F0011.C3A2	3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	\$ 15,000.00	\$ -
TOTAL								\$ 243,359.29	\$ 243,359.29

NOTA: Los traspasos solicitados por área de Comunicación Social son del mismo techo presupuestal con la finalidad de realizar los pagos a los medios de comunicación con los que se estarán celebrando convenios.

Secretaría del H. Ayuntamiento

- Con relación al oficio No. 471/2021/SHA suscrito por el Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se proponen las siguientes adecuaciones presupuestal:

31111-A005 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO OFICIO: 471/2021/SHA

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C3A1	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -	\$ 3,058.80
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C4A1	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -	\$ 3,474.66
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A1	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -	\$ 1,737.30
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A2	3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -	\$ 1,737.30
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C1A1	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 2,065.34
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C2A1	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 2,228.66
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C3A1	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 2,228.67
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C4A1	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 2,228.67
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A1	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 1,114.33
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A2	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 1,114.33
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C1A1	3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	\$ 1,876.38
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C2A1	3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	\$ 2,030.90
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C3A1	3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	\$ 2,030.91
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C4A1	3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	\$ 2,030.91
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A1	3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	\$ 1,015.45
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A2	3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -	\$ 1,015.45
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C1A1	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 2,627.60
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C2A1	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 3,243.10
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C3A1	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 3,343.10
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C4A1	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 3,343.10
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A1	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 1,671.55
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A2	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 1,671.55
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C1A1	3853	Gastos de representación	\$ -	\$ 3,689.42
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C2A1	3853	Gastos de representación	\$ -	\$ 4,327.64
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C3A1	3853	Gastos de representación	\$ -	\$ 4,327.65
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C4A1	3853	Gastos de representación	\$ -	\$ 4,327.65
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A1	3853	Gastos de representación	\$ -	\$ 2,163.82
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C5A2	3853	Gastos de representación	\$ -	\$ 2,163.82
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Médicos)	\$ 30,000.00	\$ -
31111-A005	SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	1.3.2	1100121	E0005	E0005.C1A1	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lac	\$ 38,000.00	\$ -
TOTAL								\$ 68,000.00	\$ 68,000.00

NOTA: Los traspasos solicitados por área de Secretaría de H Ayuntamiento corresponden a su mismo presupuesto para hacerle frente a los gastos totales que el personal de dicha área genera.

Sindicatura

- Con relación a los oficios No. S.M./0210/Mayo/2021, S.M./0190/Mayo/2021 suscrito por la Lic. Verónica Baeza González, H. Ayuntamiento, se proponen las siguientes adecuaciones presupuestal:

31111-A003 SINDICO

OFICIO: S.M./0210/MAYO 2021

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 357.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 7,357.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A3	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 7,357.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 103.66
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 1,103.66
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A3	3812	Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	\$ -	\$ 1,103.66
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 1,518.28
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 5,518.28
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A3	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ -	\$ 5,518.28
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 2,357.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 7,357.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A3	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 7,357.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 2,662.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 7,357.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A3	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y en	\$ -	\$ 7,052.70
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 64,085.12	\$ -
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	3311	Servicios legales	\$ -	\$ 2,846.10
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	3311	Servicios legales	\$ -	\$ 73,576.95
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A3	3311	Servicios legales	\$ -	\$ 73,576.95
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003		1212	Honorarios asimilados	\$ 150,000.00	\$ -
TOTAL								\$ 214,085.12	\$ 214,085.12

NOTA: Los traslados solicitados por área de Sindico Municipal corresponden a su mismo presupuesto para que cuente con recursos la partida de gastos medicos y respecto a la suficiencia para la partida de Honorarios asimilados hago de su conocimiento que la partida 3311 Servicios Legales que se pretende disminuir es de donde se pagan las escrituras Publicas que el municipio solicita que se realicen.

31111-A003 SINDICO

OFICIO: S.M./0190/MAYO 2021

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 3,678.84
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 3,678.84
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A3	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 3,678.84
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	2161	Mate rial de limpieza	\$ 11,036.52	\$ -
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -	\$ 1,839.42
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -	\$ 1,839.42
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A3	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -	\$ 1,839.42
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 5,518.26	\$ -
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ -	\$ 1,893.00
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A2	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$ -	\$ 107.00
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100121	E0003	E0003.C1A1	2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 2,000.00	\$ -
TOTAL								\$ 18,554.78	\$ 18,554.78

NOTA: Los traslados de las diferentes partidas solicitados por área de Sindico Municipal corresponden a su mismo presupuesto para que se cuente con recursos y hacerle frente a los gasto de la direccion

31111-A003 SINDICO

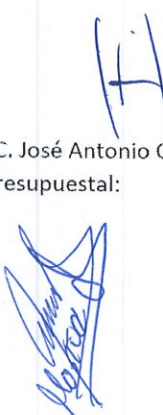

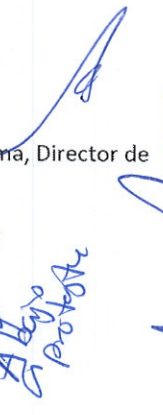
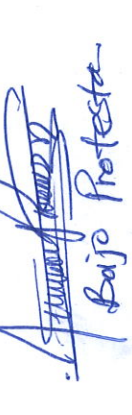
OFICIO: PM/464/abril/2021

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO	
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100120	E0003	E0003.C1A2	3311	Servicios legales	\$ 79,617.23	
31111-A003	SINDICO	1.1.1	1100120	E0003	E0003.C1A2	3311	Servicios legales	\$ 255,000.00	334,617.23
1310-000	INGRESOS CAJA UNICA	1	1100120	01		080502	Remane Cta Púb 2020	\$ 334,617.23	

Nota: de este suplemento se tiene duda respecto al oficio que envía el presidente municipal derivado a que no sea analizado de donde se tomaría el recurso faltante siendo la cantidad de \$99,814.26 que menciona en el oficio, esta cantidad de \$ 334, 617.23 es la que solamente se encontraba en los remanentes de ejercicios anteriores y se estará ejerciendo en este ejercicio 2021

Desarrollo Rural

- Con relación a los oficios No. DDR-155-2021 suscrito por el C. José Antonio Olvera Moctezuma, Director de Desarrollo Rural, se proponen las siguientes adecuaciones presupuestal:

Bajo protesta

31111-C016 DESARROLLO RURAL OFICIO: DDR-155-2021

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-C016	DESARROLLO RURAL	2.2.7	1100121	E0033	E0033.C1A2	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	\$ 120,166.67
31111-C016	DESARROLLO RURAL	2.2.7	1100121	E0033	E0033.C1A3	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	\$ 120,166.67
31111-C016	DESARROLLO RURAL	2.2.7	1100121	E0033	E0033.C2A1	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	\$ 120,166.67
31111-C016	DESARROLLO RURAL	2.2.7	1100121	E0033	E0033.C2A2	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	\$ 210,928.56
31111-C016	DESARROLLO RURAL	2.2.7	1100121	E0033	K0069 PROG	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 571,428.57	\$ -
TOTAL								\$ 571,428.57	\$ 571,428.57

Nota: Aportacion Municipal al Programa de Borderia FIBIR Ejercicio 2021

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-C016	DESARROLLO RURAL	2.2.7	1701121	E0033	K0069 PROG	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 357,142.86	\$ -
31111-C007	OBRA PÚBLICAS	2.2.7	1701121	E0018	E0018.C1A2	7991	Erogaciones complementarias	\$ -	\$ 357,142.86
TOTAL								\$ 357,142.86	\$ 357,142.86

Nota: Aportacion Beneficiarios al Programa de Borderia FIBIR Ejercicio 2021

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-C016	DESARROLLO RURAL	2.2.7	2610121	E0033	K0069 PROG	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 500,000.00	\$ -
31111-C007	OBRA PÚBLICAS	2.2.7	2610121	E0018	E0018.C1A2	7991	Erogaciones complementarias	\$ -	\$ 500,000.00
TOTAL								\$ 500,000.00	\$ 500,000.00

Nota: Aportacion Estatal al Programa de Borderia FIBIR Ejercicio 2021

Medio Ambiente

- Con relación al oficio No. 0448/2021DDMAYSM/DE-I-21 Suscrito por el C. Vicente García Romero, Director de Medio Ambiente y encargado de servicios municipales se proponen las siguientes adecuaciones presupuestal:

31111-C012 MEDIO AMBIENTE OFICIO: 0448/2021 Exp DDMAYSM/DE-I-21

Centro Gestor	DIRECCION	A.F	FONDO	PROG	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C2A2	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 262.80
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C3A1	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 1,947.44
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C3A2	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 1,947.44
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C4A1	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 1,947.44
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C5A1	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 1,947.44
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C5A2	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 1,947.44
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C1A1	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 479.20
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C1A2	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 1,190.10
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C2A1	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 1,190.10
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C2A2	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 1,190.10
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C3A1	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 1,190.10
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C3A2	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 1,190.10
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C4A1	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 1,190.10
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C5A1	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 1,190.10
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C5A2	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 1,190.10
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C2A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 496.48
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C2A2	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 1,583.92
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C3A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 1,583.92
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C3A2	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 1,583.92
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C4A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 1,583.92
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C5A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 1,583.92
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029	E0029.C5A2	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 1,583.92
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1100121	E0029		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 30,000.00	\$ -
31111-C001	TESORERIA	1.5.1	1500521	E0012	E0012.C1A1	7991	Erogaciones complementarias	\$ -	\$ 50,000.00
31111-C012	ECOLOGÍA	2.1.4	1500521	E0029		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 50,000.00	\$ -
TOTAL								\$ 80,000.00	\$ 80,000.00

NOTA: Los trasposos solicitados por area de Ecologia a la partida 1541 Gastos Medicos \$30,000 son de sus mismas partidas y un suplemento de \$50,000 del area de Tesoreria.

De la partida 2612 Combustibles se considera que no es factible derivado que se dio suficiencia por \$25,000.00 y cuenta al día de hoy con un saldo de \$39,603.48.

De la partida 3551 Mantenimiento de Conservacion de Vehículos se considera que no es factible derivado que se le dio suficiencia por \$20,000.00 y cuenta al día de hoy con un saldo de \$62,424.81

De la partida 3591 Servicios de Jardinieria se considera que no es factible derivado que se le dio suficiencia por \$20,000.00 y cuenta al día de hoy con un saldo de \$45,177.64

De la partida 3451 Seguro de Bienes Patrimoniales se considera que no es factible derivado que se le dio suficiencia por \$5,000.00 y cuenta al día de hoy con un saldo de \$10,357.30

Mano de protesta

Mano de protesta

Umaip

31111-0006-UMAIIP OFICIO: Sin Numero de Oficio, solamente reunion con la comision de hacienda.

Centro Gestor	DIRECCION	A.F.	FONDO	PROG.	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	ALZAMIENTO	DISMINUCION
31111-0001	TESORERIA	1.5.1	1800021	80012	80012.01A1	7991	Propagandas complementarias	\$ -	\$ 30,000.00
31111-0006	UMAIIP	1.8.4	1800021	80006		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 30,000.00	\$ -
TOTAL								\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

NOTA: Se le da suficiencia a la partida de Gastos Medicos con la finalidad de hacerle frente a los gastos que se generan por este concepto.

Juridico

31111-0009-JURIDICO OFICIO: Sin Numero de Oficio, solamente reunion con la comision de hacienda.

Centro Gestor	DIRECCION	A.F.	FONDO	PROG.	PROG. FIN.	PARTIDA	CONCEPTO	ALZAMIENTO	DISMINUCION
31111-0009	JURIDICO	1.3.5	1100121	80009	80009.01A1	2711	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 6,491.46
31111-0009	JURIDICO	1.3.5	1100121	80009	80009.01A2	3751	Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 2,267.26
31111-0009	JURIDICO	1.3.5	1100121	80009	80009.01A3	3751	Viajeros nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ -	\$ 7,212.74
31111-0009	JURIDICO	1.3.5	1100121	80008		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 16,481.46	\$ -
31111-0009	JURIDICO	1.3.5	1500521	80008		1551	Capacitación de los servidores públicos	\$ -	\$ 3,508.54
31111-0009	JURIDICO	1.3.5	1500521	80008		1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo (Gastos Medicos)	\$ 3,508.54	\$ -
TOTAL								\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

NOTA: Se le da suficiencia a la partida de Gastos Medicos con la finalidad de hacerle frente a los gastos que se generan por este concepto.

DICTAMEN ES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Se somete a votación dicho dictamen, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes el dictamen 33 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, quedando desahogado el inciso b) de Asuntos Generales. Notifíquese y Cúmplase.-----

c) Hace uso de la voz la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González y da lectura al escrito suscrito por la C. Martina Suarez Ramírez, donde solicitan la liberación para poder cubrir el pago del ex trabajador de este municipio quien en vida respondía al nombre de C. Velázquez Chávez Ezequiel, el cual falleció por causa de COVID 19, solicita el apoyo para realizar el pago de la factura del servicio funerario de cremación por la cantidad de \$16,000.00 pesos, por lo que se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes el pago por parte de Tesorería Municipal de la cantidad de \$16,000.00 pesos por servicio funerario de cremación del ex trabajador Velázquez Chávez Ezequiel**, quedando desahogado el inciso c) de Asuntos Generales, Notifíquese y Cúmplase.-----

d) Hace uso de la voz el Regidor Bernardino Montes Buenrostro y da lectura al oficio OREG 0251/2021 donde solicita el cheque para el apoyo a nombre de la C. Maribel Zarazúa Arvizu con apoyo de boleto de vuelo a nombre de C. Hannah Martínez Zarazúa , a Madison Wisconsin EE.UU. para representar orgullosamente a nuestro municipio el próximo 27 de julio del 2021 y poner en alto el nombre de nuestro municipio, por lo cual daré lectura al escrito que me dirigió, por este medio me dirijo a usted, de la manera más atenta, para solicitar de su apoyo, ya que mi hija Hannah Martínez Zarazúa, es una joven deportista nacida en San José Iturbide, Guanajuato, cuenta con 15 años de edad, que con el apoyo de su

Handwritten signatures and notes:
 Bajo protesta - Bajo protesta - Bajo protesta
 Bajo protesta - Bajo protesta
 Bajo protesta
 Bajo protesta

familia y su coach Bryan Ledezma Espinoza, quien es un joven iturbidense con la preparación de varios años, emprendedor y exitoso, han logrado calificar para participar y formar parte de los Nobull Crosfitt Games 2021 que se llevara a cabo en Madison, Wisconsin, E.U., del 27 de julio al 01 de Agosto del presente año; les comento solo dos mexicanas lograron calificar y una de ellas es iturbidense; el camino no ha sido fácil, pero con esfuerzo, sacrificio, dedicación y el trabajo en equipo, han logrado su objetivo y ahora para cristalizar este sueño necesitamos de su apoyo; sabemos de su compromiso con las niñas, niños y la juventud iturbidense, por esa razón, decidimos acercarnos a usted para que sea parte de este sueño, sin temor a equivocarme les digo que son iturbidense tenaces y perseverantes y no tengan duda que dejaran en alto el nombre de nuestro San José Iturbide, agregando a dicha solicitud el costo, el cual es de \$13,705 pesos, analizado y debatido el punto se somete a votación, aprobándose por unanimidad de votos de los presentes el apoyo para la menor Hannah Martínez Zarazúa con la cantidad de \$13,705 pesos, para participar y formar parte de los Nobull Crosfitt Games 2021 que se llevara a cabo en Madison, Wisconsin, E.U., del 27 de julio al 01 de Agosto del presente año y se solicita se notifique a las áreas correspondientes, quedando desahogado el inciso d) de Asuntos Generales. Notifíquese y Cúmplase. -----

CLAUSURA.- No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 8:48 ocho horas con cuarenta y ocho minutos, del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal. -----

EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Mario Armando Lugo Álvarez.
Presidente Municipal Interino

Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto.
Encargado de despacho de la
Secretaría del H. Ayuntamiento

Verónica Baeza González.
Síndico Municipal.

Regidor Miguel Esqueda Alvarado
Regidor del H. Ayuntamiento.

Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez
Regidora del H. Ayuntamiento.

Jerónimo Pérez Rodríguez
Regidor del H. Ayuntamiento.

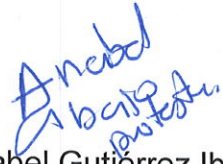
Teresa Roció González Maldonado
Regidora del H. Ayuntamiento.

Bajo Protesta

Bajo Protesta



Bernardino Montes Buenrostro
Regidor del H. Ayuntamiento.



Anabel Gutiérrez Ibarra
Regidora del H. Ayuntamiento.

Mireya Montes Sánchez
Regidora del H. Ayuntamiento.



Erick Alan Dueñas Rivera.
Regidor del H. Ayuntamiento.

Hoja de firmas correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del año 2021